

## Críticas y rechazo de la oposición y la Justicia a Alberto Fernández por su idea de discutir duración del mandato de jueces



Según Diario 26, la **propuesta lanzada recientemente por el presidente Alberto Fernández** con el objetivo de **discutir la duración de los jueces en sus cargos** ha generado una incontenible ola de críticas y un **fuerte rechazo**, sobre todo desde diferentes sectores del ámbito de **la Justicia y la oposición**.

La propuesta del mandatario argentino se dio a conocer durante una reunión que mantuvo con estudiantes de abogacía, una oportunidad en la que se preguntó: **“Si al Procurador se le puede poner un término, ¿por qué no se le puede poner un término a la duración de los jueces en sus funciones?”**. Sus dichos movieron a la **polémica** de inmediato.

En el mismo sentido, agregaba el presidente **Alberto Fernández**: **“A mí no me preocupa que los jueces se sigan eligiendo como se eligen. Lo que podríamos ver son algunos conceptos**. Por ejemplo, el concepto que se está discutiendo en el Senado y que se está discutiendo sobre el jefe de los fiscales, sobre la Procuración. **¿El Procurador tiene un cargo vitalicio o debe durar un tiempo? Y la misma pregunta deberíamos hacerla respecto de los jueces**. Porque en verdad, no debería decirlo porque sé que voy a abrir una polémica, pero estoy hablando con **estudiantes de Derecho** y la mejor forma de enseñar es sembrar dudas”.

Las posturas contrarias no demoraron en llegar, y así se expresó el vicepresidente del

---

PRO, **Federico Angelini**: «Otra vez, **el presidente cumple con los mandados de su vice para intentar influir en el Poder Judicial y continuar con el plan de impunidad para Cristina Fernández**».

Por su lado, **Juan Manuel López**, jefe del bloque de diputados nacionales de la Coalición Cívica, sostuvo claramente que el primer mandatario argentino “ya no sabe que hacer para que no haya justicia; **ya no importa si el profesor de derecho lo dice de bruto, de autoritario o de sumiso, lo dice y lo quiere hacer**”.

Otro de los que opinó en sentido contrario a la propuesta de Alberto Fernández ha sido **Hernán Reyes**, diputado porteño del partido liderado por **Elisa Carrió**: “No quieren reformar la justicia, quieren someterla. Los jueces no son representantes políticos, no tienen ese mandato. Tienen que proteger la Constitución y cuidar a los colectivos vulnerables o minoritarios frente a poderosos, una mayoría o el Estado. Esto es lo que está en juego”.

**Luis Petri**, diputado de la Unión Cívica Radical, sostuvo al respecto: “**¿Se imaginan jueces con duración en los cargos con un Senado que invariablemente ha tenido mayoría del partido del gobierno desde el ‘83?** De mínima la marcha peronista de memoria y maestría en teoría de lawfare para ser aprobados. Eso nos jugamos en las próximas elecciones!”

Pero no solo estos representantes de la oposición han opinado, sino también la **Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial**, desde donde se ha lanzado **un duro comunicado**.

**La Asociación de Magistrados rechazó las “expresiones” del presidente, Alberto Fernández, sobre la posibilidad de discutir la duración de los mandatos de los jueces.** La entidad que nuclea a jueces, fiscales y funcionarios de alto rango del Poder Judicial recordó que “el plazo de vigencia del nombramiento de los magistrados sólo encuentra el límite por edad previsto en el **artículo 99 de la Constitución Nacional**, y su férrea previsión se vincula directamente con el aseguramiento de la independencia del Poder Judicial”.

**“Resultaría contraproducente que un magistrado, quien debe resolver los casos con total independencia de espíritu, se lo someta a recibir presiones indebidas ante una eventual próxima renovación en su cargo”**, advirtió el documento.

Con las firmas del presidente de la Asociación, **Marcelo Gallo Tagle**, y del secretario, **Enrique Comellas**, el texto proclama que “la eventual modificación” del carácter vitalicio hasta los 75 años de edad de los magistrados “conciernen con exclusividad al poder constituyente”.

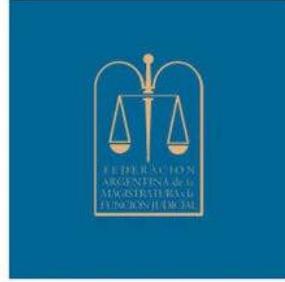
De tal modo, cualquier eventual modificación debería producirse a través de una reforma constitucional. Aun así, la Asociación consideró que no es el momento para abrir una discusión de esa naturaleza. **“No estimamos adecuada la presente discusión en el**



---

**marco de la delicada situación que atraviesa el país, urgida por otras numerosas prioridades”**, resumió el documento.

Fuente: Diario 26



## COMUNICADO DE PRENSA

La vigencia plena de la Constitución Nacional y de las Constituciones provinciales necesita de Poderes Judiciales independientes que puedan garantizar los derechos de las ciudadanas y ciudadanos.

Constituye un debilitamiento claro de la independencia judicial relativizar lo dispuesto en el art. 110 de la Constitución nacional en cuanto a la permanencia en los cargos judiciales pretendiendo abrir paso a la transitoriedad o periodicidad en su ejercicio.

La Mesa Ejecutiva de la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial expresa su categórico desacuerdo con las manifestaciones del Presidente de la Nación relativizando el valor de la permanencia en los cargos judiciales establecida como base de la independencia judicial. Es esperable desde las más altas funciones del Estado un afianzamiento de las disposiciones de la Constitución como así también el respeto a las reglas establecidas por los constituyentes para garantizar la forma de Estado republicana y democrática.

La existencia de Poderes Judiciales independientes supone el compromiso institucional para preservar las condiciones que la hacen posible. Desde la FAM pensamos que no es bueno sembrar dudas acerca del alcance de las garantías que la Constitución Nacional establece para proteger los derechos y garantías de la ciudadanía, siendo el mejor camino trabajar para fortalecerlas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de Agosto de 2021.

**OMAR LOPEZ**

Secretario

Federación Argentina de la Magistratura  
y la Función Judicial

**ARIEL ARIZA**

Presidente

Federación Argentina de la Magistratura  
y la Función Judicial